



Resolución de Alcaldía

N° 100 - 2023 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 09 de agosto de 2023.

VISTO:

El Informe N° 216-2023-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 08 de agosto de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de incorporación de saldos de balance y del ejercicio fiscal 2022 y crédito suplementario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, y es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; concordante, con el numeral 6) del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 074-2022-MDAACD/CM de fecha 26 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 301852: Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres, el cual asciende al monto de S/. 8,904,254.00 Soles;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de, entre otros, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los cuales constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en su artículo



Resolución de Alcaldía

Nº 100 - 2023 - MDAACD/A

21 inciso 21.3 señala que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en esa línea, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, en el literal c) del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" dispone que *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación"*;

Que, mediante Informe N° 216-2023-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 08 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite la propuesta de incorporación de los saldos de balance del año 2022 y crédito suplementario por mayores ingresos al mes de julio del 2023, por el monto de **s/. 370,820.00 (trescientos setenta mil ochocientos veinte con 00/100 soles)**;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Jr. Los Rosales n.º 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray



Resolución de Alcaldía

Nº 100 - 2023 - MDAACD/A

Artículo Primero.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance del año fiscal 2022 y crédito suplementario por mayores ingresos al mes de julio del 2023 al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2023, por el importe de **s/. 370,820.00 (trescientos setenta mil ochocientos veinte con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO-RUBRO:

S/

5-07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

370,820.00

188,340.00

1.9.1 1.1 1 Saldo de Balance

188,340.00

5-08. IMPUESTOS MUNICIPALES

29,500.00

1.1.2 1.1 2 Predial - regularización tributaria

21,610.00

1.5.1 1.1 1 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones

7,890.00

2-09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

17,700.00

1.5 2 1. 5 1 Infracciones de reglamento de tránsito

17,700.00

5-18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

135,280.00

1.4.1 4.1 3 Canon Minero

135,280.00

TOTAL, INGRESO PLIEGO

S/ 370,820.00

EGRESOS

En soles

SECCION SEGUNDA PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: 301852 Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO

: 9001 Acciones Centrales

ACTIVIDAD

: 3999999 Sin Producto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5000001 Planeamiento Y Presupuesto

: 5. Recursos Determinados
15,000.00

CATEGORIA DE GASTO GENERICA DE GASTOS

: Gastos Corrientes
: 2.3 Bienes y Servicios

S/ 15,000.00

EGRESOS

En soles

SECCION SEGUNDA PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: 301852 Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO

: 9001 Acciones Centrales

ACTIVIDAD

: 3999999 Sin Producto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5000003 Gestión Administrativa

: 5. Recursos Determinados
141,540.00

CATEGORIA DE GASTO GENERICA DE GASTOS

: Gastos de Capital
: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros s/ 29,500.00
2.3 Bienes y Servicios
S/ 74,533.00



Resolución de Alcaldía

Nº 100 - 2023 - MDAACD/A

2.5 Otros Gastos

S/ 37,507.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA DE GASTO

GENERICA DE GASTOS

En soles

: Instancias Descentralizadas
: 301852 Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
: 2001621 Estudios de Pre-Inversión
: 6000032 Estudios de Pre - Inversión
: 5. Recursos Determinados 11,300.00
: Gastos de Capital
: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 11,300.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA DE GASTO

GENERICA DE GASTOS

En soles

: Instancias Descentralizadas
: 301852 Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
: 9001 Acciones Centrales
: 3999999 Sin Producto
: 5000005 Gestión de Recursos Humanos
: 5. Recursos Determinados 50,000.00
: Gastos de Capital
: 2.5 Otros Gastos S/ 50,000.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA DE GASTO

GENERICA DE GASTOS

En soles

: Instancias Descentralizadas
: 301852 Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
: 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema De Transporte
: 3000478 Servicios de Transporte Terrestre y Complementarios Fiscalizados
: 5004390 Fiscalización Del Transito A Vehiculos De Transporte Terrestre
: 5. Recursos Determinados 17,700.00
: Gastos de Capital
: 2.3 Bienes y Servicios S/ 17,700.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA DE GASTO

GENERICA DE GASTOS

En soles

: Instancias Descentralizadas
: 301852 Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana
: 2592550 Adquisición de Sistema de Seguridad y Vigilancia y Sistema de Control y Monitoreo; en el(la) Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana Distrito de Andrés Avelino Cáceres, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho
: 4000124 Instalación de Infraestructura de Seguridad Interna
: 5. Recursos Determinados 135,280.00
: Gastos de Capital
: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 135,280.00



Resolución de Alcaldía

Nº 100 - 2023 - MDAACD/A

TOTAL, GASTOS PLIEGO

=====

S/ 370,820.00

=====

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto público las codificaciones, que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas para modificación presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a ley y **PUBLICAR** la presente resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- OGPP (01)
- GM (01)
- Archivo (01)